



Bruselas, 10.7.2013
COM(2013) 509 final

2013/0238 (COD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa al Año Europeo del Desarrollo (2015)

{SWD(2013) 265 final}

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

La cooperación al desarrollo ha evolucionado en las últimas décadas en un contexto caracterizado por el aumento de los retos mundiales y de la interdependencia, la diferenciación entre países en desarrollo y la aparición de nuevos participantes en el desarrollo.

2015 será un año decisivo en este ámbito: es el último año para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) acordados conjuntamente y el año en que deberán tomarse importantes decisiones sobre el marco que los sustituirá.

Cuatro años después de la adopción de la Comunicación «Programa para el cambio»¹, 2015 será también un buen momento para comunicar los resultados concretos de la reforma de la política de desarrollo que este documento presentó.

La UE es el mayor donante de ayuda oficial al desarrollo (AOD) del mundo, al proporcionar más de la mitad de toda la ayuda otorgada. Su firme voluntad de ayudar a los países socios se remonta a 1957, cuando los Tratados de Roma establecieron por primera vez una política europea de desarrollo.

El Tratado de Lisboa ha anclado firmemente las políticas de desarrollo, con su objetivo general de erradicación de la pobreza, en la acción exterior de la UE, para coadyuvar a lograr el objetivo de estabilidad y prosperidad mundial perseguido por la UE. La cooperación al desarrollo es también parte integrante de la Estrategia Europa 2020.

Por último, importantes iniciativas políticas de la UE, como la coherencia de las políticas en favor del desarrollo y la eficacia de la ayuda, han contribuido sistemáticamente a mejorar la programación y la aplicación de la cooperación al desarrollo de la UE.

2. UN AÑO EUROPEO DEL DESARROLLO

• Retos

A pesar de esta firme voluntad de ayudar a los países socios, los ciudadanos europeos carecen a menudo de información sobre la cooperación al desarrollo, sobre los motivos por los que es necesaria y sobre el valor añadido de las políticas de desarrollo a nivel de la UE. La encuesta Eurobarómetro de octubre de 2012 reveló el desconocimiento de aspectos importantes: el 53 % de los encuestados manifestó su total ignorancia en cuanto al destino de la ayuda de la UE (el 44 % no sabe a qué se destina la ayuda bilateral de su país)².

La encuesta también mostró un ligero retroceso del compromiso personal y las diferencias en la percepción de la cooperación al desarrollo y en la importancia concedida a la misma según el Estado miembro.

En un mundo que evoluciona rápidamente, los ciudadanos necesitan saber de qué forma una Europa abierta al mundo puede contribuir a garantizar la sostenibilidad

¹ «Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio», COM(2011) 637 final, y Conclusiones del Consejo de 14 de mayo de 2012.

² «La solidaridad se expande por el mundo. Los europeos y el desarrollo», Eurobarómetro especial nº 392, de octubre de 2012.

global. Es importante aumentar la sensibilización de los ciudadanos europeos sobre nuestra interdependencia mundial. En general, estos desean tener claro cómo pueden influir para cambiar la situación, y estar informados es el primer paso para la acción.

Las políticas de desarrollo han experimentado un cambio de paradigma en los últimos años. La tradicional relación entre donante y beneficiario se va abandonando en favor de un enfoque basado en la paridad con los países socios, haciendo cada vez más hincapié en los retos mundiales de interés mutuo.

No obstante, los grandes objetivos de la política de desarrollo de la UE requieren un compromiso público. Habida cuenta de las tensiones derivadas de la crisis mundial, la presión de la opinión pública puede ayudar, por ejemplo, a alcanzar el objetivo de destinar un 0,7 % del PNB a la financiación del desarrollo³.

Por otra parte, la importancia que se concede a la cooperación al desarrollo varía de un Estado miembro a otro. El Año Europeo del Desarrollo es una oportunidad para mejorar el nivel de información en todos los Estados miembros. Su programa de actividades se dirigirá a los diferentes destinatarios nacionales. Teniendo esto presente, la participación de los Estados miembros y de las Representaciones de la UE revestirá especial importancia.

El hecho de que la UE sea un actor mundial y un vector de cambio influye en el mantenimiento del apoyo a su política de desarrollo. Es necesario que se vea que la UE se coordina y coopera con los Estados miembros y otros donantes. En general, los ciudadanos no son muy conscientes de la eficacia y los efectos positivos de la ayuda, que deben explicarse en términos menos técnicos.

• Oportunidades

La organización de un Año Europeo del Desarrollo en 2015 exigirá considerables esfuerzos adicionales, pero también representa una oportunidad de movilización a escala europea, tanto de los responsables políticos como de los ciudadanos de la UE en general. Este evento puede aumentar la sensibilización del público y dar relieve a la actuación internacional de la UE en materia de desarrollo. Asimismo, puede aumentar el nivel de conocimiento de la población en general sobre la interrelación entre el desarrollo, el desarrollo sostenible, el cambio climático, la seguridad alimentaria, la biodiversidad y otras cuestiones pertinentes, y sobre sus efectos en las poblaciones más pobres del planeta, además de promover el concepto de coherencia de las políticas. Puede articularse con todas las iniciativas de comunicación que los Estados miembros y otros agentes de la cooperación al desarrollo sin duda están planificando para ese año en particular.

Además de la evidente necesidad de mejorar la información sobre la cooperación al desarrollo de la UE, el Eurobarómetro ha puesto de manifiesto el interés general de los ciudadanos europeos por ayudar a los pobres de los países socios. El porcentaje de opiniones favorables a la ayuda a los países socios sigue siendo muy elevado (85 %). Más de seis de cada diez europeos opinan que la ayuda a los países socios debería incrementarse. Sin embargo, las estrategias de comunicación sobre la cooperación al desarrollo de la UE deben adaptarse siempre a las circunstancias nacionales.

³ En referencia al compromiso reiterado de los Gobiernos del mundo de destinar un 0,7 % del producto nacional bruto (PNB) de los países ricos a la ayuda oficial al desarrollo.

La UE dispone de una red amplia y activa de organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo que mantienen un estrecho contacto con las instituciones de la UE. Estas ONG tienen un papel fundamental que desempeñar a la hora de dirigirse e implicar a los ciudadanos europeos.

Las fundaciones internacionales y del sector privado son cada vez más activas en la cooperación al desarrollo y los líderes de opinión internacionales se están convirtiendo en agentes cada vez más importantes en materia de ayuda al desarrollo. Influyen en la creación de sinergias, en particular en términos de comunicación sobre la cooperación al desarrollo con un público más amplio.

La densa red de Delegaciones de la Unión Europea en todo el mundo permite recoger información sobre los resultados de la cooperación al desarrollo de la UE y difundirla en los países socios.

El Año Europeo del Desarrollo 2015 ayudará a impulsar los actuales esfuerzos de comunicación sobre la cooperación al desarrollo de la UE y reforzará su visibilidad y su enfoque basado en resultados.

• **Objetivos y actividades propuestas**

El Año Europeo del Desarrollo 2015 tiene como objetivo informar a los ciudadanos europeos sobre la cooperación al desarrollo de la UE, destacando lo que la Unión Europea puede ya conseguir como primer donante de ayuda del mundo y lo que sería capaz de conseguir sumando las fuerzas de sus Estados miembros y sus instituciones.

También pretende suscitar el interés activo de los ciudadanos europeos por la cooperación al desarrollo y fomentar un sentimiento de responsabilidad y oportunidad en lo que respecta a su participación en la formulación y aplicación de las políticas.

Sensibilizará a la opinión pública sobre el papel de la cooperación al desarrollo de la UE, que aporta numerosos beneficios no solo a sus destinatarios, sino también a los ciudadanos europeos, en un mundo en evolución y cada vez más interdependiente.

Los principales mensajes que deben transmitirse durante el año deben proceder de dos recientes Comunicaciones: «Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el cambio» y «Una vida digna para todos: Acabar con la pobreza y dar al mundo un futuro sostenible»⁴.

Durante el Año Europeo del Desarrollo 2015, se adoptará un enfoque informativo amplio, cubriendo tanto la cooperación al desarrollo como la ayuda humanitaria de la UE. Cuando sea posible, las acciones que se organicen se diseñarán y ejecutarán con los socios estratégicos. Por consiguiente, se utilizarán los foros existentes para la promoción de este Año Europeo, aunque también convendrá buscar asociaciones innovadoras.

Todas las actividades deberían acercarse lo más posible a los ciudadanos, dentro y fuera de la UE, y ser fácilmente comprensibles para todos. A fin de lograr un mayor impacto, se dirigirán a grupos específicos, en particular los jóvenes.

⁴ «Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio», COM(2011) 637 final, y Conclusiones del Consejo de 14 de mayo de 2012; «Una vida digna para todos: Acabar con la pobreza y dar al mundo un futuro sostenible», COM(2013) 92 final. Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de octubre de 2012, sobre el Programa para el Cambio: el futuro de la política de desarrollo de la UE (2012/2002/INI).

En la medida de lo posible, se aprovecharán las iniciativas de comunicación existentes, por ejemplo, las Jornadas Europeas del Desarrollo, la iniciativa Educación para el Desarrollo y la Sensibilización (DEAR), galardones como el Premio Lorenzo Natali o las publicaciones sobre la cooperación al desarrollo de la UE, como el Informe Anual de EuropeAid.

Las actividades de otros ámbitos políticos, por ejemplo, relaciones exteriores, comercio, ampliación, política social y empleo, educación y cultura, salud, agricultura, e innovación e investigación, ya contribuyen directa o indirectamente a la promoción del desarrollo. La Comisión utilizará esas actividades para incrementar el impacto del Año.

Como en anteriores Años Europeos, se aplicarán medidas adicionales, como campañas de comunicación, conferencias, actos, iniciativas, estudios y encuestas, a nivel europeo, nacional, regional y local, para transmitir mensajes clave, difundir información sobre la cooperación al desarrollo de la UE e invitar a los ciudadanos europeos a participar y contribuir activamente. La Comisión podrá indicar otras actividades que contribuyan a los objetivos del Año Europeo del Desarrollo 2015.

Las acciones que en él se lleven a cabo deberán adaptarse a las necesidades y contextos de los diferentes Estados miembros. Se tendrán en cuenta las enseñanzas extraídas de anteriores Años Europeos. Se invita a los Estados miembros a nombrar a un coordinador nacional del Año Europeo del Desarrollo. Los coordinadores nacionales se concertarán con una amplia gama de interesados y, en su caso, actuarán como agencias nacionales o puntos de contacto para las actividades pertinentes de la UE.

Las medidas adoptadas conjuntamente con los Estados miembros tomarán en consideración las diferentes estrategias nacionales de comunicación. Así pues, se invita a los Estados miembros a informar sobre la cooperación al desarrollo de la UE en su sentido más amplio.

3. RESULTADOS DE LAS CONSULTAS CON LAS PARTES INTERESADAS

En mayo de 2011, en respuesta a una propuesta inicial de la Confederación Europea de ONG de Ayuda de Emergencia y Desarrollo (CONCORD), el Comité Económico y Social Europeo propuso designar 2015 Año Europeo del Desarrollo.

En octubre de 2012, el Parlamento Europeo invitó a la Comisión a designar 2015 Año Europeo del Desarrollo, expresando su esperanza de aumentar de esta forma la visibilidad de la cooperación al desarrollo.

Los servicios de la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior fueron consultados de manera oficiosa sobre esta idea.

También se establecieron contactos informales con el Parlamento Europeo y los Estados miembros para hablar sobre la organización del Año.

El Año Europeo del Desarrollo 2015 figura en el orden del día de la reunión ordinaria de junio de 2013 con los directores generales responsables de desarrollo de los Estados miembros.

Se ha debatido sobre la organización con el grupo de trabajo interinstitucional para el Año Europeo del Desarrollo 2015, compuesto por representantes de CONCORD, el Comité Económico y Social Europeo, el Comité de las Regiones, Miembros del Parlamento Europeo y los Estados miembros.

Se han comunicado los planes para el Año al foro DEAR, cuyo objetivo es reforzar las capacidades de sensibilización de las ONG, educar a los ciudadanos europeos e involucrarlos en la erradicación de la pobreza y la inclusión social en el mundo. El contenido de la iniciativa ha sido muy bien acogido, y el creciente número de solicitudes de información complementaria y apoyo activo indica una fuerte demanda.

Dada la dimensión de relaciones exteriores del Año Europeo del Desarrollo 2015, también se han celebrado conversaciones informales con organizaciones internacionales.

4. ASPECTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

• Base jurídica

El artículo 209 del TFUE constituye la base jurídica para la elaboración y aplicación, por parte de la UE, de su política de desarrollo, tal como se define en el artículo 208.

El artículo 210 del TFUE establece que, con objeto de favorecer la complementariedad y la eficacia de sus acciones, la Unión y los Estados miembros deben coordinar sus políticas en materia de cooperación al desarrollo y concertar sus programas de ayuda, también en el marco de organizaciones internacionales y de conferencias internacionales. Podrán emprender acciones conjuntas. Los Estados miembros deben contribuir, si fuera necesario, a la ejecución de los programas de ayuda de la Unión. La Comisión podrá adoptar cualquier iniciativa adecuada para fomentar dicha coordinación.

El objetivo principal de la propuesta de Decisión relativa al Año Europeo del Desarrollo 2015 es sensibilizar a la opinión pública sobre el valor añadido de una dimensión europea de la cooperación, habida cuenta de la interdependencia global y de la evolución de la política de desarrollo de la UE.

Como tal, este objetivo entra en el ámbito de aplicación de los artículos mencionados.

• Principio de subsidiariedad

La responsabilidad primaria de sensibilizar a los ciudadanos sobre las cuestiones de desarrollo corresponde a los Estados miembros. La acción a nivel de la Unión complementa las acciones nacionales en este sentido, como ya se destacó en la declaración política «Comunicar sobre Europa en asociación», firmada el 22 de octubre de 2008 por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión⁵. Dado que los objetivos del Año Europeo del Desarrollo no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, debido a la necesidad de establecer asociaciones multilaterales y de llevar a cabo un intercambio transnacional de información, la difusión de buenas prácticas y una labor de sensibilización a nivel europeo, y, por consiguiente, a la vista de su escala, pueden lograrse mejor a nivel de la Unión, esta puede adoptar medidas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad consagrado en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea.

• Principio de proporcionalidad

⁵ DO C 13 de 20.1.2009, p. 3.

Las medidas que se han de adoptar en el Año Europeo propuesto no exceden de lo necesario para alcanzar sus objetivos. Por tanto, la propuesta respeta el principio de proporcionalidad, establecido en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea.

5. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

La flexibilidad para el establecimiento de prioridades anuales o plurianuales basadas en las líneas presupuestarias y programas de la Comisión ofrece suficiente margen financiero para llevar a cabo el Año Europeo con arreglo a la actual planificación preliminar (véase el anexo).

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa al Año Europeo del Desarrollo (2015)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 209 y su artículo 210, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo⁶,

Visto el dictamen del Comité de las Regiones⁷,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario,

Considerando lo siguiente:

- (1) La cooperación al desarrollo consiste en promover el desarrollo humano y la realización del ser humano en todas sus dimensiones, incluida la cultural⁸.
- (2) La Unión Europea proporciona ayuda a la cooperación al desarrollo desde 1957 y es el mayor donante de ayuda oficial al desarrollo del mundo.
- (3) El Tratado de Lisboa ha anclado firmemente la política de desarrollo en la acción exterior de la UE, para coadyuvar a lograr el objetivo de estabilidad y prosperidad mundial perseguido por la UE. La política de desarrollo también ayuda a afrontar otros retos globales y contribuye a la Estrategia 2020 de la UE.
- (4) La UE ha mostrado el camino a la hora de formular y aplicar el concepto de coherencia de las políticas en favor del desarrollo, cuya finalidad es reforzar las sinergias entre las políticas no relacionadas con la ayuda y los objetivos de desarrollo.
- (5) La lucha contra la pobreza sigue siendo el objetivo primordial de la política de desarrollo de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 208 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- (6) En 2000, la comunidad internacional se comprometió a adoptar medidas concretas, hasta 2015, para luchar contra la pobreza, con la adopción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que fueron aceptados por la Unión y sus Estados miembros.
- (7) En los últimos años, el mundo ha registrado enormes cambios, como las grandes alteraciones producidas en el equilibrio económico y político mundial. También han surgido nuevos actores en la escena mundial, como el sector privado y otros agentes no gubernamentales. Aunque las economías desarrolladas y emergentes representan la

⁶ DO C..., p.

⁷ DO C..., p.

⁸ Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de octubre de 2012, sobre el Programa para el Cambio: el futuro de la política de desarrollo de la UE (2012/2002/INI).

mayor parte del PIB mundial, estas últimas se han convertido en el motor principal de crecimiento y su impacto en la economía mundial es significativo.

- (8) Mantener el apoyo a la cooperación al desarrollo es vital en un mundo que cambia rápidamente. Alrededor de 1 300 millones de personas continúan viviendo en condiciones de extrema pobreza y son muchas más las que no ven cubiertas sus necesidades de desarrollo humano. La desigualdad interna ha aumentado en la mayor parte de los países del mundo. El entorno natural está sometido a una presión creciente y los países en desarrollo se han visto especialmente afectados por los efectos del cambio climático. Estos retos son universales y están interrelacionados, por lo que deben ser abordados conjuntamente por todos los países.
- (9) Se han iniciado los debates sobre el marco posterior a 2015 y la Comisión Europea ha expuesto su punto de vista en la Comunicación «Una vida digna para todos: Acabar con la pobreza y dar al mundo un futuro sostenible»⁹. La presente propuesta pretende solucionar las deficiencias del actual marco de desarrollo y establecer un enfoque común que reúna en un marco internacional general las cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza y a la sostenibilidad. Se basa en la Comunicación de 2011 «Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el cambio»¹⁰, que ya se ha traducido en una importante reorientación de las políticas de desarrollo de la UE.
- (10) Celebrar en 2015 un Año Europeo del Desarrollo brindará la oportunidad de sensibilizar a la opinión pública en general sobre la actual orientación de la política europea de desarrollo. Es preciso informar sobre la forma en que una Europa abierta al mundo puede contribuir a garantizar la sostenibilidad global, en particular, insistiendo en la interdependencia global y explicando que el desarrollo no se limita a la ayuda.
- (11) 2015 debería ser un año emblemático y crucial, al ser el último año para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio acordados conjuntamente, y ofrecer así una oportunidad única para hacer balance de los compromisos internacionales asumidos desde 2000. También será el año en que deba tomarse una importante decisión internacional sobre el marco de desarrollo que sustituirá al de los ODM en los próximos decenios.
- (12) Podría ser igualmente el momento adecuado de presentar los resultados de la política de desarrollo de la UE tras la aplicación de los principios expuestos en la Comunicación sobre el Programa para el cambio, adoptada en 2011.
- (13) La clave del éxito de la acción de la Unión para el desarrollo radica en la amplitud del apoyo popular y político. Este Año Europeo debe, por consiguiente, servir de catalizador para sensibilizar a la opinión pública, dar impulso a la acción e intercambiar las mejores prácticas entre los Estados miembros, las autoridades locales y regionales, la sociedad civil, los interlocutores sociales y las entidades y organizaciones implicadas en cuestiones de desarrollo. Debería ayudar a focalizar la atención política y a movilizar a todos los interesados, a fin de avanzar y promover nuevas medidas e iniciativas a escala de la Unión y de los Estados miembros, en asociación con los beneficiarios de la ayuda al desarrollo y sus representantes.

⁹ «Una vida digna para todos: Acabar con la pobreza y dar al mundo un futuro sostenible», COM(2013) 92 final.

¹⁰ «Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio», COM(2011) 637 final, y Conclusiones del Consejo de 14 de mayo de 2012.

- (14) La encuesta Eurobarómetro de octubre de 2012¹¹ puso de manifiesto el fuerte respaldo de los ciudadanos de la UE a las ayudas a las poblaciones de los países socios (85 %). A pesar de la actual situación económica, más de seis de cada diez europeos creen que deberían aumentarse estas ayudas. Al mismo tiempo, la encuesta mostró claramente el desconocimiento existente sobre la cooperación al desarrollo de la UE, lo que exige una mejor comunicación.
- (15) En su Resolución de 23 de octubre de 2012¹², el Parlamento Europeo invitó a la Comisión a consagrar 2015 «Año Europeo del Desarrollo», con la esperanza de que se aumente así la visibilidad de la cooperación al desarrollo.
- (16) Una coordinación eficiente entre todos los actores implicados a nivel de la Unión y a nivel nacional, regional y local es una premisa fundamental para el éxito de este Año Europeo. Los interlocutores locales y regionales tienen un papel particular que desempeñar en la promoción de la política de desarrollo de la UE.
- (17) Las diversas sensibilidades y contextos socioeconómicos y culturales nacionales requieren la descentralización a nivel nacional de algunas de las actividades del Año Europeo, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento Financiero¹³. No obstante, la definición de las prioridades a nivel nacional debe ser coordinada por la Comisión con el fin de garantizar su coherencia con los objetivos estratégicos del Año Europeo.
- (18) La participación en las actividades financiadas del Año Europeo debe estar abierta a los Estados miembros y a los países candidatos beneficiarios de una estrategia de preadhesión, de conformidad con los principios y las condiciones generales para la participación de estos países en programas de la Unión, establecidos, respectivamente, en el Acuerdo Marco y en las decisiones de los consejos de asociación.
- (19) Debe garantizarse la compatibilidad y la complementariedad con otras acciones de la Unión, en particular con el Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD), que incluye el programa Educación para el Desarrollo y la Sensibilización (DEAR), el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) y otros instrumentos de financiación de la UE para la acción exterior, cuando resulten pertinentes para la política de desarrollo.
- (20) Conviene proteger los intereses financieros de la Unión a lo largo de todo el ciclo del gasto mediante medidas proporcionadas, incluidas la prevención, la detección y la investigación de irregularidades, la recuperación de los fondos perdidos, indebidamente pagados o mal utilizados y, en su caso, la aplicación de sanciones administrativas y financieras de conformidad con el Reglamento (UE) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo¹⁴, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- (21) A fin de optimizar la eficacia y eficiencia de las actividades previstas para el Año Europeo del Desarrollo, es importante llevar a cabo una serie de medidas preparatorias en 2013 y 2014.

¹¹ «La solidaridad se expande por el mundo: Los europeos y el desarrollo», Eurobarómetro especial n° 392, de octubre de 2012.

¹² Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de octubre de 2012, sobre el Programa para el Cambio: el futuro de la política de desarrollo de la UE (2012/2002/INI).

¹³ Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo.

¹⁴ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

- (22) La Comisión ya ha tomado varias iniciativas para promover las políticas de desarrollo e informar a los ciudadanos sobre sus labores de cooperación al desarrollo. Estas iniciativas deberían utilizarse tanto como sea posible para el Año Europeo 2015.
- (23) La responsabilidad primaria de sensibilizar a los ciudadanos sobre las cuestiones relacionadas con el desarrollo incumbe a los Estados miembros. La acción a nivel de la Unión complementa las acciones nacionales a este respecto, como se destacó en la declaración política «Comunicar sobre Europa en asociación», firmada el 22 de octubre de 2008 por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión¹⁵.
- (24) Dado que los objetivos del Año Europeo del Desarrollo no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, debido a la necesidad de establecer asociaciones multilaterales y de llevar a cabo un intercambio transnacional de información, la difusión de buenas prácticas y una labor de sensibilización a nivel europeo, y, por consiguiente, a la vista de su escala, pueden lograrse mejor a nivel de la Unión, esta puede adoptar medidas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad consagrado en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea. De conformidad con el principio de proporcionalidad enunciado en dicho artículo, la presente Decisión no excede de lo necesario para alcanzar estos objetivos.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1
Objeto

Se declara 2015 «Año Europeo del Desarrollo» (en lo sucesivo denominado «el Año Europeo»).

Artículo 2
Objetivos

El Año Europeo tendrá como objetivo general:

- informar a los ciudadanos europeos sobre la cooperación al desarrollo de la UE, destacando lo que la Unión Europea puede ya conseguir como primer donante de ayuda del mundo y lo que sería capaz de conseguir sumando las fuerzas de sus Estados miembros y sus instituciones;
- suscitar un interés activo de los ciudadanos europeos por la cooperación al desarrollo y fomentar un sentimiento de responsabilidad y oportunidad en lo que respecta a su participación en la formulación y aplicación de las políticas; y
- sensibilizar a la opinión pública sobre el papel de la cooperación al desarrollo de la UE, que aporta numerosos beneficios no solo a sus destinatarios, sino también a los ciudadanos europeos, en un mundo en evolución y cada vez más interdependiente.

Artículo 3
Iniciativas

1. Las medidas adoptadas para lograr los objetivos enumerados en el artículo 2 podrán incluir las siguientes iniciativas organizadas a nivel de la Unión o a nivel nacional, regional o local, tal como se especifica en el anexo de la presente Decisión:

¹⁵ DO C 13 de 20.1.2009, p. 3.

- campañas de comunicación para difundir mensajes clave destinados al público en general y a públicos más específicos, también a través de los medios sociales;
 - la organización de conferencias, actos e iniciativas con todas las partes interesadas pertinentes, a fin de promover una participación activa y los debates, y de aumentar la sensibilización a nivel europeo;
 - iniciativas concretas en los Estados miembros destinadas a promover los objetivos del Año Europeo, especialmente mediante el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas entre administraciones nacionales, regionales y locales y otras organizaciones; y
 - la realización de estudios y encuestas, y la difusión de sus resultados.
2. La Comisión podrá identificar otras actividades que contribuyan a alcanzar los objetivos del Año Europeo y permitir que se utilicen referencias a este último en la promoción de esas actividades, en la medida en que contribuyan a la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 2.

Artículo 4

Coordinación con los Estados miembros

1. Cada Estado miembro nombrará a un coordinador nacional responsable de organizar su participación en el Año Europeo, y comunicará a la Comisión dicho nombramiento.
2. Los coordinadores nacionales, en estrecha coordinación con la Comisión, consultarán y cooperarán con una amplia gama de partes interesadas pertinentes, en particular la sociedad civil, los parlamentos nacionales, los interlocutores sociales y, cuando proceda, las agencias o puntos de contacto nacionales de los programas pertinentes de la Unión.
3. Se invita a los Estados miembros a transmitir a la Comisión, a más tardar el 1 de junio de 2014, sus propuestas de programa de trabajo, que contendrán una descripción de las actividades nacionales previstas para el Año Europeo del Desarrollo, de conformidad con los objetivos enumerados en el artículo 2 y los detalles de las medidas que figuran en el anexo.
4. Antes de aprobar los programas de trabajo, la Comisión verificará si las actividades cumplen los objetivos establecidos en la presente Decisión, de conformidad con el Reglamento Financiero y sus normas de aplicación.

Artículo 5

Países participantes

La participación en las actividades del Año Europeo que se financiarán estará abierta:

- a los Estados miembros;
- a los países candidatos beneficiarios de una estrategia de preadhesión, de conformidad con los principios y las condiciones generales para la participación de estos países en programas de la Unión, establecidos, respectivamente, en el Acuerdo Marco y en las decisiones de los consejos de asociación.

Artículo 6
Coordinación a nivel de la Unión y aplicación

1. La Comisión aplicará la presente Decisión a nivel de la Unión, en particular mediante la adopción de las decisiones de financiación necesarias de conformidad con los Reglamentos por los que se establecen los instrumentos financieros pertinentes para las acciones en cuestión.
2. La Comisión colaborará estrechamente con los Estados miembros, el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social Europeo, el Comité de las Regiones y los organismos y asociaciones activos en el ámbito del desarrollo.
3. La Comisión organizará reuniones de coordinadores nacionales con el fin de coordinar la aplicación del Año Europeo e intercambiar información relativa a su aplicación a escala de la UE y nacional.
4. La Comisión convocará reuniones de partes interesadas y representantes de organizaciones u organismos europeos activos en el ámbito del desarrollo, con el fin de recabar su ayuda en la aplicación del Año Europeo a escala de la Unión.
5. La Comisión considerará prioritario el tema del Año Europeo entre las actividades de comunicación de sus representaciones en los Estados miembros y las delegaciones de la Unión Europea en los países socios. Del mismo modo, las principales redes pertinentes a escala de la Unión que reciben ayuda del presupuesto general de la Unión para sus costes de funcionamiento otorgarán prioridad al Año Europeo en sus programas de trabajo.

Artículo 7
Coherencia y complementariedad

De conformidad con los Reglamentos por los que se establecen los instrumentos financieros pertinentes para las acciones en cuestión, la Comisión velará por que las medidas contempladas en la presente Decisión sean compatibles con cualesquiera otros sistemas e iniciativas regionales, nacionales y de la Unión que ayuden a lograr los objetivos del Año Europeo, y complementen plenamente las iniciativas y recursos existentes a nivel de la Unión o a nivel regional y nacional.

Artículo 8
Disposiciones específicas sobre apoyo financiero y extrafinanciero

1. Las medidas que, por su naturaleza, tengan alcance europeo y figuren en la parte A del anexo serán objeto de un procedimiento de contratación pública o de concesión de subvenciones con cargo al presupuesto general de la Unión, de conformidad con el título V y el título IV del Reglamento Financiero.
2. Las medidas que, por su naturaleza, tengan alcance europeo y figuren en la parte B del anexo podrán ser cofinanciadas por el presupuesto general de la Unión.
3. La Comisión podrá conceder cofinanciación a cada organismo nacional de coordinación, de conformidad con el procedimiento establecido en la parte C del anexo.
4. Cuando proceda, y sin perjuicio de sus objetivos y presupuesto, los programas existentes que contribuyen a la promoción del desarrollo podrán prestar apoyo al Año Europeo.

5. La Comisión podrá conceder apoyo extrafinanciero a las actividades emprendidas por organizaciones públicas o privadas que cumplan lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2.

Artículo 9

Protección de los intereses financieros de la Unión

1. La Comisión adoptará las medidas adecuadas para garantizar que, cuando se realicen las acciones financiadas en el marco de la presente Decisión, los intereses financieros de la Unión queden protegidos mediante la aplicación de medidas preventivas contra el fraude, la corrupción y cualquier otra actividad ilegal, mediante la realización de controles efectivos y, si se detectan irregularidades, mediante la recuperación de las cantidades abonadas indebidamente y, cuando proceda, la imposición de sanciones financieras y administrativas efectivas, proporcionadas y disuasorias.
2. La Comisión o sus representantes y el Tribunal de Cuentas estarán facultados para auditar, sobre la base de documentos e *in situ*, a todos los beneficiarios de subvenciones, contratistas y subcontratistas que hayan recibido fondos de la Unión en el marco de la Decisión.
3. La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) podrá realizar investigaciones, incluidos controles y verificaciones *in situ*, de conformidad con las disposiciones y los procedimientos previstos en el Reglamento (CE) n° 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)¹⁶, y en el Reglamento (Euratom, CE) n° 2185/96 del Consejo, de 11 de noviembre de 1996, relativo a los controles y verificaciones *in situ* que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra los fraudes e irregularidades¹⁷, con vistas a establecer cualquier posible fraude, corrupción u otra actividad ilegal que atañe a los intereses financieros de la Unión en relación con un convenio o decisión de subvención o con un contrato financiado en virtud de la presente Decisión.

Artículo 10

Seguimiento y evaluación

A más tardar el 31 de diciembre de 2016, la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la ejecución, los resultados y la evaluación global de las iniciativas previstas en la presente Decisión.

Artículo 11

Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el vigésimo primer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

¹⁶ DO L 136 de 31.5.1999, p. 1.

¹⁷ DO L 292 de 15.11.1996, p. 2.

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente

ANEXO

Detalles de las medidas contempladas en el artículo 3

La realización del Año Europeo se centrará en una amplia campaña de información y comunicación a escala de la Unión, complementada con medidas adoptadas por los Estados miembros. Las medidas adoptadas tanto a nivel de la Unión como a nivel nacional podrán también contar con la participación de la sociedad civil, los interlocutores sociales y otras partes interesadas, con vistas a que los principales agentes se sientan identificados con la iniciativa.

La Unión concederá ayuda financiera, incluida la autorización escrita para utilizar el logotipo, cuando haya sido diseñado, y otros materiales asociados al Año Europeo, a iniciativas de organismos públicos o privados, cuando estos puedan garantizar a la Comisión que se llevan o se llevarán a cabo en 2015 y que pueden contribuir de manera notable a la consecución de los objetivos del Año Europeo.

A. INICIATIVAS DIRECTAS DE LA UNIÓN

La financiación adoptará generalmente la forma de compra directa de bienes y servicios conforme a los contratos marco vigentes. También podrá consistir en subvenciones. Las iniciativas podrán incluir:

- campañas de información y promoción que comprendan:
 - la producción y distribución de material audiovisual e impreso que refleje los objetivos establecidos en el artículo 2;
 - actos de gran visibilidad y foros para el intercambio de experiencias y buenas prácticas;
 - medidas para dar a conocer los resultados y mejorar la visibilidad de los programas, proyectos e iniciativas de la Unión Europea que contribuyan al logro de los objetivos del Año Europeo;
 - la creación de un sitio web de información en Europa (http://europa.eu/index_en.htm) dedicado a las medidas emprendidas en el contexto del Año Europeo;
- otras iniciativas:
 - la prestación de servicios lingüísticos (traducción, interpretación e información multilingüe);
 - estudios de seguimiento y auditorías a nivel de la Unión para evaluar la preparación, la eficacia y la repercusión del Año Europeo, e informar al respecto.

B. COFINANCIACIÓN DE INICIATIVAS DE LA UNIÓN

Los actos de gran visibilidad organizados a escala europea, posiblemente en cooperación con los Estados miembros que ocupen la Presidencia del Consejo en 2015, destinados a dar a conocer los objetivos del Año Europeo podrán recibir una subvención de la Unión que cubra hasta el 80 % de los costes finales de las actividades.

C. COFINANCIACIÓN DE INICIATIVAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Cada organismo nacional de coordinación podrá solicitar cofinanciación de la Unión para un programa de trabajo a fin de promover el Año Europeo. El programa de trabajo deberá

describir las acciones específicas del organismo nacional de coordinación que se han de financiar. La solicitud irá acompañada de un presupuesto detallado, que incluya los costes globales de las iniciativas o del programa de trabajo propuestos, así como el importe y las fuentes de posible cofinanciación. La cofinanciación final de la UE podrá cubrir hasta el 80 % de los costes finales de las actividades. La Comisión determinará los importes indicativos de la cofinanciación que se ofrecerá a cada organismo nacional de coordinación, así como la fecha límite de presentación de las solicitudes. Deberían tenerse en cuenta criterios tales como el número de habitantes, el coste de la vida y una cantidad fija por Estado miembro para garantizar un nivel mínimo de actividades.

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. MARCO DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

- 1.1. Denominación de la propuesta/iniciativa
- 1.2. Ámbito(s) político(s) afectado(s) en la estructura GPA/PPA
- 1.3. Naturaleza de la propuesta/iniciativa
- 1.4. Objetivo(s)
- 1.5. Justificación de la propuesta/iniciativa
- 1.6. Duración e incidencia financiera
- 1.7. Modo(s) de gestión previsto(s)

2. MEDIDAS DE GESTIÓN

- 2.1. Disposiciones en materia de seguimiento e informes
- 2.2. Sistema de gestión y control
- 2.3. Medidas de prevención del fraude y las irregularidades

3. INCIDENCIA FINANCIERA ESTIMADA DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

- 3.1. Rúbrica(s) del marco financiero plurianual y línea(s) presupuestaria(s) de gastos afectada(s)
- 3.2. Incidencia estimada en los gastos
 - 3.2.1. *Resumen de la incidencia estimada en los gastos*
 - 3.2.2. *Incidencia estimada en los créditos de operaciones*
 - 3.2.3. *Incidencia estimada sobre los créditos de carácter administrativo*
 - 3.2.4. *Compatibilidad con el marco financiero plurianual vigente*
 - 3.2.5. *Contribución de terceros*
- 3.3. Incidencia estimada en los ingresos

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. MARCO DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

1.1. Denominación de la propuesta/iniciativa

Año Europeo del Desarrollo 2015

1.2. **Ámbito(s) político(s) afectado(s) en la estructura GPA/PPA¹⁸**

1.3. Naturaleza de la propuesta/iniciativa

La propuesta/iniciativa se refiere a una **acción nueva**

La propuesta/iniciativa se refiere a **una acción nueva a raíz de un proyecto piloto/una acción preparatoria¹⁹**

La propuesta/iniciativa se refiere a **la prolongación de una acción existente**

La propuesta/iniciativa se refiere a **una acción reorientada hacia una nueva acción**

1.4. Objetivo(s)

1.4.1. *Objetivo(s) estratégico(s) plurianual(es) de la Comisión contemplado(s) en la propuesta/iniciativa*

Ninguno, teniendo en cuenta la especificidad de la iniciativa, que es un Año Europeo.

1.4.2. *Objetivo(s) específico(s) y actividad(es) GPA/PPA afectada(s)*

Objetivo específico n°

1. Informar a los ciudadanos europeos sobre la cooperación al desarrollo de la UE y dar a conocer los resultados que la Unión Europea ya puede conseguir como primer donante de ayuda del mundo y lo que sería capaz de conseguir sumando las fuerzas de sus Estados miembros y sus instituciones.

2. Estimular el interés activo de los ciudadanos europeos por la cooperación al desarrollo, sensibilizándoles sobre sus responsabilidades y oportunidades en lo que respecta a la formulación y ejecución de las políticas.

3. Sensibilizar a la opinión pública sobre el papel de la cooperación al desarrollo de la UE, que aporta numerosos beneficios no solo a sus beneficiarios, sino también a los ciudadanos europeos, en un mundo en evolución y cada vez más interdependiente.

Actividad(es) GPA/PPA afectada(s)

Capítulo 21 08 — Estrategia política y coordinación de la política de desarrollo y relaciones con los países ACP; y

Capítulo 19 11 — Estrategia y coordinación de la política de relaciones exteriores

¹⁸ GPA: gestión por actividades; PPA: presupuestación por actividades.

¹⁹ Tal como se contempla en el artículo 54, apartado 2, letra a) o b), del Reglamento financiero.

1.4.3. Resultado(s) e incidencia esperados

Especifíquense los efectos que la propuesta/iniciativa debería tener sobre los beneficiarios/la población destinataria.

1. Aumento de la visibilidad de la cooperación al desarrollo de la Unión Europea y del impacto de las políticas de desarrollo de la Unión Europea en la vida cotidiana de los ciudadanos gracias a las campañas de información y comunicación.
2. Reacción positiva de los ciudadanos, que asumen un papel activo en la organización del Año Europeo del Desarrollo.

1.4.4. Indicadores de resultados e incidencia

Especifíquense los indicadores que permiten realizar el seguimiento de la ejecución de la propuesta/iniciativa.

1. Nivel de conocimiento general de los ciudadanos europeos sobre las políticas e instrumentos de desarrollo posteriores a los ODM (mediante encuestas Eurobarómetro y TR-AID).
2. Número de resultados en el marco de la campaña basada en los medios, las conferencias y eventos organizados y las actividades llevadas a cabo con las organizaciones de la sociedad civil y los agentes no estatales.
3. Nivel de participación de los ciudadanos europeos alcanzado gracias a las actividades del Año Europeo del Desarrollo 2015.

1.5. Justificación de la propuesta/iniciativa

1.5.1. Necesidad(es) que deben satisfacerse a corto o largo plazo

A corto plazo: informar a los ciudadanos europeos sobre la cooperación al desarrollo de la UE y mostrar los resultados que la UE ya puede alcanzar como primer donante de ayuda del mundo.

A largo plazo: sensibilizar a la opinión pública sobre el papel de la cooperación al desarrollo de la UE, que aporta numerosos beneficios no solo a sus destinatarios, sino también a los ciudadanos europeos, en un mundo en evolución y cada vez más interdependiente.

1.5.2. Valor añadido de la implicación de la UE

En consonancia con las necesidades a corto y largo plazo, brindar a los Estados miembros y las partes interesadas a todos los niveles la oportunidad de aplicar y formular la política de cooperación al desarrollo y los instrumentos externos de la UE.

1.5.3. Principales conclusiones extraídas de experiencias similares anteriores

Los Años Europeos anteriores han demostrado su utilidad como instrumentos de sensibilización eficaces con impacto tanto en el público en general como en los multiplicadores, y han creado sinergias entre distintos ámbitos de intervención a nivel de la UE y de los Estados miembros.

1.5.4. Coherencia y posibles sinergias con otros instrumentos pertinentes

La Comisión y las demás instituciones de la UE disponen de una amplia gama de instrumentos en el ámbito de la información sobre la promoción de la cooperación al desarrollo de la UE, como el programa DEAR gestionado por la Comisión.

1.6. Duración e incidencia financiera

- Propuesta/iniciativa de **duración limitada**
 - Propuesta/iniciativa en vigor desde el 1.1.2015 hasta el 31.12.2015
 - Incidencia financiera desde 2013 hasta 2015
- Propuesta/iniciativa de **duración ilimitada**
 - Ejecución: fase de puesta en marcha desde AAAA hasta AAAA,
 - y pleno funcionamiento a partir de la última fecha.

1.7. Método de gestión previsto²⁰

Para el presupuesto de 2013

- Gestión centralizada directa** a cargo de la Comisión
- Gestión centralizada indirecta** mediante delegación de las tareas de ejecución en:
 - agencias ejecutivas
 - organismos creados por la Unión Europea²¹
 - organismos nacionales del sector público / organismos con misión de servicio público
 - personas a quienes se haya encomendado la ejecución de acciones específicas de conformidad con el título V del Tratado de la Unión Europea y que estén identificadas en el acto de base correspondiente a efectos de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento Financiero
- Gestión compartida** con los Estados miembros
- Gestión descentralizada** con terceros países
- Gestión conjunta** con organizaciones internacionales (**especifíquense**)

A partir del presupuesto de 2014

- Gestión directa** a cargo de la Comisión
 - por sus servicios, incluido su personal en las delegaciones de la Unión;
 - por las agencias ejecutivas;
- Gestión compartida** con los Estados miembros
- Gestión indirecta** mediante delegación de las tareas de ejecución en:
 - terceros países u organismos que estos hayan designado;
 - organizaciones internacionales y sus agencias;
 - el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones;
 - los organismos a que se hace referencia en los artículos 208 y 209 del Reglamento Financiero;
 - organismos de Derecho público;

²⁰ Las explicaciones sobre los modos de gestión y las referencias al Reglamento financiero pueden consultarse en el sitio BudgWeb: http://www.cc.cec/budg/man/budgmanag/budgmanag_en.html

²¹ Tal como se contemplan en el artículo 185 del Reglamento Financiero.

- organismos de Derecho privado investidos de una misión de servicio público, en la medida en que presenten garantías financieras suficientes;
- los organismos de Derecho privado de un Estado miembro a los que se haya encomendado la ejecución de una colaboración público-privada y que presenten garantías financieras suficientes;
- las personas a quienes se haya encomendado la ejecución de acciones específicas en el marco de la PESC, de conformidad con el título V del TUE, y que estén identificadas en el acto de base .
- *Si se indica más de un modo de gestión, facilítense los detalles en el recuadro de observaciones.*

Observaciones

- A nivel de la Unión Europea, los fondos serán gestionados directamente por la Comisión.
- A nivel nacional, los fondos serán gestionados indirectamente por los organismos nacionales de coordinación designados por los Estados miembros de la Unión Europea.

2. MEDIDAS DE GESTIÓN

2.1. Disposiciones en materia de seguimiento e informes

Precísense la frecuencia y las condiciones

- Evaluación *ex post*
- Programa de trabajo del Año Europeo del Desarrollo
- Creación de un comité director

2.2. Sistema de gestión y control

2.2.1. Riesgo(s) definido(s)

- Disminución de la aceptación de la cooperación al desarrollo de la UE
- Expectativas exageradas en cuanto al impacto del Año Europeo del Desarrollo 2015
- Falta de compromiso de las partes interesadas
- Inadecuación de las actividades destinadas a los ciudadanos
- Ningún cambio de comportamiento
- Cooperación limitada, o incluso cobertura negativa, de los medios de comunicación

2.2.2. Información sobre la configuración del sistema de control interno

2.2.3. Estimación de los costes, beneficios de los controles y evaluación del nivel de riesgo de error esperado

- Diálogo con las organizaciones de la sociedad civil, los Estados miembros y las instituciones de la UE en la preparación y la ejecución del Año
- Evaluación periódica de los riesgos por el Comité Director

2.3. Medidas de prevención del fraude y las irregularidades

Especifíquense las medidas de prevención y protección existentes o previstas.

1. La Comisión adoptará las medidas adecuadas para garantizar que, cuando se realicen las acciones financiadas en el marco de la presente Decisión, los intereses financieros de la Unión queden protegidos mediante la aplicación de medidas preventivas contra el fraude, la corrupción y cualquier otra actividad ilegal, mediante la realización de controles efectivos y, si se detectan irregularidades, mediante la recuperación de las cantidades abonadas indebidamente y, cuando proceda, la imposición de sanciones financieras y administrativas efectivas, proporcionadas y disuasorias.
2. La Comisión o sus representantes y el Tribunal de Cuentas estarán facultados para auditar, sobre la base de documentos e *in situ*, a todos los beneficiarios de subvenciones, contratistas y subcontratistas que hayan recibido fondos de la Unión en el marco de la Decisión.
3. La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) podrá realizar investigaciones, inclusive controles y verificaciones *in situ*, de conformidad con las disposiciones y los procedimientos previstos en el Reglamento (CE) n° 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)²², y en el Reglamento (Euratom, CE) n° 2185/96

²² DO L 136 de 31.5.1999, p. 1.

del Consejo, de 11 de noviembre de 1996, relativo a los controles y verificaciones *in situ* que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra los fraudes e irregularidades²³, con vistas a establecer cualquier posible fraude, corrupción u otra actividad ilegal que ataña a los intereses financieros de la Unión en relación con un convenio o decisión de subvención o con un contrato financiado en virtud de la presente Decisión.

²³ DO L 292 de 15.11.1996, p. 2.

3. INCIDENCIA FINANCIERA ESTIMADA DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

3.1. Rúbrica(s) del marco financiero plurianual y línea(s) presupuestaria(s) de gastos afectada(s)

- Líneas presupuestarias existentes

En el orden de las rúbricas y líneas presupuestarias del marco financiero plurianual.

Rúbrica del marco financiero plurianual	Línea presupuestaria	Tipo de gasto	Contribución			
			CD/CND ⁽²⁴⁾	de países de la AELC ²⁵	de países candidatos ²⁶	de terceros países
IV — Relaciones exteriores	21 08 02 — Coordinación y sensibilización en el ámbito del desarrollo; y	Disoc.	NO	SÍ	NO	NO
IV — Relaciones exteriores	19 11 03 — La Unión Europea en el mundo	Disoc.	NO	SÍ	NO	NO

- Nuevas líneas presupuestarias solicitadas

En el orden de las rúbricas y líneas presupuestarias del marco financiero plurianual.

Rúbrica del marco financiero plurianual	Línea presupuestaria	Tipo de gasto	Contribución			
			CD/CND	de países de la AELC	de países candidatos	de terceros países
	Número [...] [Rúbrica.....]]					
	[...][XX.YY.YY.YY]		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO

²⁴ CD = créditos disociados / CND = créditos no disociados.

²⁵ AELC: Asociación Europea de Libre Comercio.

²⁶ Países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales.

3.2. Incidencia estimada en los gastos

El Año Europeo del Desarrollo no precisa financiación adicional. La flexibilidad para el establecimiento de prioridades anuales sobre la base de las líneas presupuestarias y los programas de la Dirección General de Desarrollo y Cooperación - EuropeAid, unidad 04 - Transparencia y Comunicación, aporta suficiente margen financiero para llevar a cabo el Año con un presupuesto del orden de 15 millones EUR. El importe total destinado al Año cubre el gasto relativo a las acciones preparatorias y de realización del Año²⁷. Por lo tanto, los importes se consignan a título meramente informativo.

3.2.1. Resumen de la incidencia estimada en los gastos

En millones EUR (cifra aproximada al tercer decimal)

Rúbrica del Marco Financiero Plurianual	Número	Rúbrica IV — Relaciones exteriores
--	--------	------------------------------------

DG: DEVCO			Año 2013	Año 2014	Año N ²⁸	Año N+1	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)			TOTAL
• Créditos de operaciones										
Número de línea presupuestaria 21 08 02	Compromisos	(1)	4,980	7,500						12,480
	Pagos	(2)	1,800	3,820	6,180	1,470				13,270
Número de línea presupuestaria 19 11 03	Compromisos	(1a)	1,490							1,490
	Pagos	(2a)	0,700							0,700
Créditos de carácter administrativo financiados con la dotación de programas específicos ²⁹										
Número de la línea presupuestaria	19 01 04 02 11 o	(3)	0,150	0,150	0,150					0,450

²⁷ En 2013, en el marco del presupuesto general para el ejercicio 2012, la Comisión se propone reasignar 1 030 000 EUR para acciones preparatorias del Año Europeo del Desarrollo 2015 utilizando los créditos presupuestarios de 2012 de la Dirección General de Desarrollo y Cooperación - EuropeAid, unidad 04 - Transparencia y Comunicación.

²⁸ El año N es el año de comienzo de la ejecución de la propuesta/iniciativa.

²⁹ Asistencia técnica y/o administrativa y gastos de apoyo a la ejecución de programas y/o acciones de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa.

	21 01 04 01 11 o 21 01 04 04									
--	---------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL de los créditos DG DEVCO	Compromisos	=1+1a +3	6,620	7,650	0,150					14,420
	Pagos	=2+2a +3	2,650	3,970	6,330	1,470				14,420

• TOTAL de los créditos de operaciones	Compromisos	(4)	6,470	7,500						13,970
	Pagos	(5)	2,500	3,820	6,180	1,470				13,970
• TOTAL de los créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación de programas específicos		(6)	0,150	0,150	0,150					0,450
TOTAL de los créditos RÚBRICA IV del marco financiero plurianual	Compromisos	=4+ 6	6,620	7,650	0,150					14,420
	Pagos	=5+ 6	2,650	3,970	6,330	1,470				14,420

Si la propuesta/iniciativa afecta a más de una rúbrica:

• TOTAL de los créditos de operaciones	Compromisos	(4)								
	Pagos	(5)								
• TOTAL de los créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación de programas específicos		(6)								
TOTAL de los créditos RÚBRICAS 1 a 4 del marco financiero plurianual (Importe de referencia)	Compromisos	=4+ 6								
	Pagos	=5+ 6								

Rúbrica del Marco Financiero Plurianual	5	«Gastos administrativos»
--	----------	--------------------------

En millones EUR (cifra aproximada al tercer decimal)

		Año 2013 ³⁰	Año 2014 ³¹	Año N ³²	Año N+1	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)			TOTAL
DG: DEVCO									
• Recursos humanos		0,635	0,635	0,381					1,651
• Otros gastos administrativos									
TOTAL DG DEVCO	Créditos	0,635	0,635	0,381					1,651

TOTAL de los créditos RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual	(Total compromisos = Total pagos)	0,635	0,635	0,381					
--	-----------------------------------	-------	-------	-------	--	--	--	--	--

En millones EUR (cifra aproximada al tercer decimal)

		Año 2013	Año 2014	Año N	Año N+1	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)			TOTAL
TOTAL de los créditos RÚBRICAS 1 a 5 del marco financiero plurianual	Compromisos	7,255	8,285	0,531					16,071
	Pagos	3,285	4,605	6,711	1,470				16,071

³⁰ Las cifras se basan en los costes medios de la DG HR — 127 000 EUR/año por AD/AST

³¹ Ídem.

³² El año N es el año de comienzo de la ejecución de la propuesta/iniciativa.

Los costes de administración, incluidos los recursos humanos, se cubrirán mediante redistribución interna en la DG DEVCO.

3.2.2. *Incidencia estimada en los créditos de operaciones*

- La propuesta/iniciativa no requiere la utilización de créditos de operaciones
- La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos de operaciones, tal como se explica a continuación:

Créditos de compromiso en millones EUR (al tercer decimal)

Indíquense los objetivos y los resultados ↓			Año 2013	Año 2014	Año N	Año N+1	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)										TOTAL		
	RESULTADOS																		
	Tip o ³³	Coste medio	€	Coste	€	Coste	€	Coste	€	Coste	€	Coste	€	Coste	€	Coste	€	Coste	Nº total
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 1³⁴: Informar a los ciudadanos europeos sobre la cooperación al desarrollo de la UE y, en particular, dar a conocer los resultados que la Unión Europea ya puede conseguir como primer donante de ayuda del mundo y lo que sería capaz de conseguir sumando las fuerzas de sus Estados miembros y sus instituciones.</p>																			

³³ Los resultados son los productos y servicios que van a suministrarse (por ejemplo, número de intercambios de estudiantes financiado, número de kilómetros de carretera construidos, etc.).

³⁴ Tal como se describe en el punto 1.4.2. «Objetivo(s) específico(s) ...».

Campaña en los medios: vídeos informativos, videoclips, sitio web, relaciones públicas, seminarios destinados a los			3	0,470	3	0,450											6	0,920
Subtotal para el objetivo específico nº 1			3	0,470	3	0,450											6	0,920

OBJETIVO ESPECÍFICO nº 2:
Estimular el interés activo de los ciudadanos europeos por la cooperación al desarrollo, sensibilizándolos sobre sus responsabilidades y oportunidades de participar en la formulación y ejecución de las políticas.

Conferencias y actos: conferencias de apertura y clausura, conferencias, actos de alto nivel, actos paralelos, etc.			2	2,500	3	0,850											5	3,350
Subtotal para el objetivo específico nº 2			2	2,500	3	0,850											5	3,350

OBJETIVO ESPECÍFICO nº 3:
Sensibilizar a la opinión pública sobre el papel de la cooperación al desarrollo de la UE, que aporta numerosos beneficios no solo a sus destinatarios, sino también a los ciudadanos europeos, en un mundo en evolución y cada vez más interdependiente.

Talleres y otros resultados: talleres, actos de sensibilización en los Estados miembros, identidad visual, material de promoción, publicaciones e impresos, estudios, fondos para ONG y Estados miembros, etc.			6	3,500	2	6,200											8	9,700
--	--	--	---	-------	---	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	-------

Subtotal para el objetivo específico nº 3	6	3,500	2	6,200										8	9,700
COSTE TOTAL	11	6,470	8	7,500										19	13,970

3.2.3. Incidencia estimada sobre los créditos de carácter administrativo

3.2.3.1. Resumen

- La propuesta/iniciativa no exige la utilización de créditos administrativos
- La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos administrativos, tal como se explica a continuación:

En millones EUR (cifra aproximada al tercer decimal)

	Año 2013	Año 2014	Año N³⁵	Año N+1	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)	TOTAL
--	--------------------	--------------------	------------------------------	-------------------	---	--------------

RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual								
Recursos humanos	0,635	0,635	0,381					1,651
Otros gastos administrativos								
Subtotal RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual								

Al margen de la RÚBRICA 5³⁶ del marco financiero plurianual								
Recursos humanos								
Otros gastos administrativos								
Subtotal Al margen de la RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual								

TOTAL	0,635	0,635	0,381					1,651
--------------	--------------	--------------	--------------	--	--	--	--	--------------

Los créditos para recursos humanos que necesite el equipo de coordinación para organizar el Año Europeo del Desarrollo 2015 se cubrirán mediante créditos de la DG ya asignados a la gestión de la acción y/o reasignados dentro de la DG, que se complementarán en caso necesario con cualquier dotación adicional que pudiera asignarse a la DG gestora en el marco del procedimiento de asignación anual y a la luz de los imperativos presupuestarios existentes.

³⁵ El año N es el año de comienzo de la ejecución de la propuesta/iniciativa.

³⁶ Asistencia técnica y/o administrativa y gastos de apoyo a la ejecución de programas y/o acciones de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa.

3.2.3.2. Necesidades estimadas de recursos humanos

- La propuesta/iniciativa no requiere la utilización de recursos humanos.
- La propuesta/iniciativa genera la utilización de recursos humanos, como se explica a continuación:

Estimación que debe expresarse en unidades de equivalente a jornada completa

	Año 2013	Año 2014	Año N	Año N+1	Insérten se tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)		
• Empleos de plantilla (funcionarios y personal temporal)							
XX 01 01 01 (sede y oficinas de representación de la Comisión)	5	5	3				
XX 01 01 02 (Delegaciones)							
XX 01 05 01 (Investigación indirecta)							
10 01 05 01 (Investigación directa)							
• Personal externo (en unidades de equivalente a jornada completa: EJC)³⁷							
XX 01 02 01 (AC, INT, ENCS de la «dotación global»)							
XX 01 02 02 (AC, AL, ENCS, INT y JED en las delegaciones)							
XX 01 04 aa ³⁸	- en la sede						
	- Delegaciones						
XX 01 05 02 (AC, INT y ENCS - Investigación indirecta)							
10 01 05 02 (AC, INT, ENCS - Investigación directa)							
Otras líneas presupuestarias (especifíquense)							
TOTAL	5	5	3				

XX es el ámbito político o título presupuestario en cuestión.

Los recursos humanos que necesite el equipo de coordinación para organizar el Año Europeo del Desarrollo 2015 se cubrirán mediante personal de la DG ya asignado a la gestión de la acción y/o reasignado dentro de la DG, que se complementará en caso necesario con cualquier dotación adicional que pudiera asignarse a la DG gestora en el marco del procedimiento de asignación anual y a la luz de los imperativos presupuestarios existentes.

³⁷ AC = Agente Contractual; AL = Agente Local; ENCS = experto nacional en comisión de servicios; INT = personal de la Agencia; JED = Joven Experto en Delegación.

³⁸ Por debajo del límite de personal externo con cargo a créditos de operaciones (antiguas líneas «BA»).

Descripción de las tareas que deben llevarse a cabo:

Funcionarios y agentes temporales	Planificación y ejecución de las actividades de comunicación del Año Europeo del Desarrollo 2015 de manera eficiente en términos de tiempo y gasto, garantizando la coordinación interinstitucional, así como la coordinación con los interesados (Estados miembros, sociedad civil, etc.)
Personal externo	No procede.

3.2.4.

3.2.5. *Compatibilidad con el marco financiero plurianual vigente*

- La propuesta/iniciativa es compatible con el marco financiero plurianual vigente.
- La propuesta/iniciativa implicará la reprogramación de la rúbrica correspondiente del marco financiero plurianual.

Explíquese la reprogramación requerida, precisando las líneas presupuestarias afectadas y los importes correspondientes.

- La propuesta/iniciativa requiere el recurso al Instrumento de Flexibilidad o la revisión del Marco Financiero Plurianual³⁹.

Explíquese qué es lo que se requiere, precisando las rúbricas y líneas presupuestarias afectadas y los importes correspondientes.

3.2.6. *Contribución de terceros*

- La propuesta/iniciativa no prevé la cofinanciación por terceros.
- La propuesta/iniciativa prevé la cofinanciación que se estima a continuación:

Créditos en millones EUR (al tercer decimal)

	Año N	Año N+1	Año N+2	Año N+3	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)			Número
Especifíquese el organismo cofinanciador:								
TOTAL de los créditos cofinanciados								

³⁹ Véanse los puntos 19 y 24 del Acuerdo Interinstitucional (para el período 2007-2013).

3.3. Incidencia estimada en los ingresos

- La propuesta/iniciativa no tiene incidencia financiera en los ingresos.
- La propuesta/iniciativa tiene la incidencia financiera que se indica a continuación:
 - en los recursos propios
 - en ingresos diversos

En millones EUR (cifra aproximada al tercer decimal)

Línea presupuestaria de ingresos:	Créditos disponibles para el ejercicio presupuestario en curso	Incidencia de la propuesta/iniciativa ⁴⁰						
		Año N	Año N+1	Año N+2	Año N+3	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)		
Artículo...								

En el caso de los ingresos diversos asignados, especifíquese la línea o líneas presupuestarias de gasto en la(s) que repercuta(n).

Especifíquese el método de cálculo de la incidencia en los ingresos.

⁴⁰ Por lo que se refiere a los recursos propios tradicionales (derechos de aduana, cotizaciones sobre el azúcar), los importes indicados deben ser importes netos, es decir, importes brutos tras la deducción del 25 % de los gastos de recaudación.